



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación No. 658
RADICADO:	050013110012-2021-00203-00
PROCESO:	Ejecutivo de Alimentos
ASUNTO:	Traslado excepción de merito

Se reconoce personería jurídica a la abogada **ISABEL CRISTINA CASTRILLÓN SALAZAR**, para representar al señor **JEFFERSON FLOREZ FUENTES**, en los términos del poder conferido.

SE TIENE POR CONTESTADA la demanda dentro del término de ley.

Si bien es cierto el escrito mediante el cual se contesta la demanda y se proponen algunas excepciones fue enviado como mensaje de datos a la estudiante de derecho que representa a la parte ejecutante, también lo es que no se puede dar aplicación a los lineamientos del artículo 9 del decreto 806 de 2020 y prescindir del traslado secretarial de las excepciones propuestas ya que para este tipo de proceso dicho termino se corre mediante auto (artículo 443 CGP).

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, **se corre traslado** a la parte ejecutante, **por el término de diez (10) días, de las excepciones** propuestas por la parte ejecutada para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se agrega sin resolver el memorial remitido por la parte ejecutada en correo del 31 de agosto de 2021, ya que no se hace ninguna petición al despacho.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **131** fijados hoy 02 de SEPTIEMBRE de **2021** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judith Cañas Mesa

Juez

Familia 012 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87f286537cc09632422a003740a6eba3b4aafd11d238d4c1fcf6e77250e7bb49

Documento generado en 01/09/2021 10:42:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⏮

Responder a todos

⏮

Eliminar

⏮

No deseado

Bloquear

⋮

RV: Propuesta de conciliación Proceso radicado 050013110012-2021-0020300

Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín

Mié 1/09/2021 7:58 AM

Para: Carlos Andres Gutierrez Henao

propuesta de conciliacio...

64 KB

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORAUDAD DE MEDELLÍN

(4) 2 61 33 69

j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 312

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

Nota:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Isabel Cristina Castrillón Salazar <isabel-0617@hotmail.com>

Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 17:00

Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; valentina.soto5231@unaula.edu.co <valentina.soto5231@unaula.edu.co>

Asunto: Propuesta de conciliación Proceso radicado 050013110012-2021-0020300

Señor(a)

JUEZ DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE MEDELLÍN

E.S. D.

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado:	05001311001220210020300
Demandante:	LEIDY TATIANA CASTRILLÓN TORO
Demandado:	JEFFERSON FLÓREZ FUENTES

Cordial Saludo,

De manera respetuosa, me permito presentar propuesta de conciliación con el fin de llegar a un acuerdo dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA CASTRILLON SALAZAR

C.C. No. 1.152.196.305

T.P. No. 325.723 del C. S. de la Judicatura

Tel: 3155073964

Correo electrónico: Isabel-0617@hotmail.com

Responder

Reenviar

https://outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210823004.07

1/1

Medellín, 31 de agosto de 2021

Señora

VALENTINA SOTO GIL

Estudiante del programa de Derecho

Calle 49 # 55-68

Dependencia: Consultorio Jurídico "Jorge Eliécer Gaitán" de la Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín.

Teléfono: 5112199 Ext 169

Teléfono Celular: 317 375 45 51

Email: valentina.soto5231@unaula.edu.co

olga.loperagu@unaula.edu.co

E. S. D.

Señora

LEIDY TATIANA CASTRILLÓN TORO

Carrera 51A # 97 – 40 Apartamento 301, barrio Aranjuez parte baja
Medellín, Antioquia.

Teléfono celular: 3106581067

Email: tatii1810m@gmail.com

Asunto: Propuesta de Conciliación.

Cordial saludo,

Me dirijo a ustedes con el fin de presentar formula de arreglo al proceso que se describe a continuación con el ánimo de que sea estudiado por el consultorio jurídico "Jorge Eliécer Gaitán" de la Universidad Autónoma Latinoamericana, y posteriormente sea presentado ante la parte demandante.

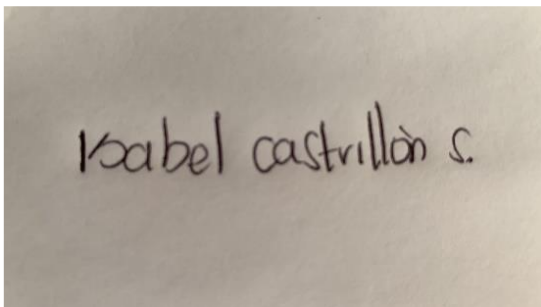
La señora LEIDY TATIANA CASTRILLÓN TORO, presentó con el apoyo del consultorio jurídico demanda ejecutiva de alimentos en representación legal de su hijo menor de edad, MARLON FLOREZ CASTRILLON, el cual se adelanta en el Juzgado 12 de familia de oralidad de Medellín con el radicado 050013110012-2021-0020300, donde las pretensiones ascienden a la suma de OCHO MIILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCUENTA Y

OCHO centavos (\$8.985,058), sin contar los intereses que se hayan causado en el curso de la demanda.

Nuestra propuesta consiste en que se cancele por parte del señor Jefferson Flórez Fuentes, la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), en cuotas mensuales de doscientos mil pesos (\$200.000), por concepto de cuotas alimentarias y vestuario adeudadas, toda vez que mi representado es una persona de bajos recursos, estrato 1 y sus ingresos son generados por trabajos independientes razón por la cual no le es posible cancelar el valor establecido en las pretensiones de la demanda, sin embargo tiene el ánimo conciliatorio de reconocer el monto mencionado, adicionalmente mi representado seguirá proporcionando en especie al menor la cuota alimentaria correspondiente al año 2021 equivalente a la suma de doscientos veinticuatro mil setenta y tres pesos (\$224.073) a partir del mes de septiembre de 2021.

La propuesta presentada permitirá agilidad en trámites, permitirá el saldo de lo adeudado a la parte demandante y el cumplimiento total de la cuota alimentaria correspondiente para el menor.

Cordialmente,

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, slightly textured surface. The signature reads "Isabel castrillon s." in a cursive, somewhat informal script.

ISABEL CRISTINA CASTRILLON SALAZAR
C.C. No. 1.152.196.305
T.P. No. 325.723 del C. S. de la Judicatura
Tel: 3155073964
Correo electrónico: Isabel-0617@hotmail.com